

TEMA DE ESTUDIO: CLONACION, GENETICA Y ETICA

LA ETICA DE LA CLONACION DESDE UNA PERSPECTIVA PERSONALISTA

Manuel de Santiago*

La ética personalista se fundamenta en la idea de la dignidad de la persona, que es fin en sí misma y valor absoluto. La persona desde esta perspectiva es inviolable. Pero esta inviolabilidad que se aplica a cuantos seres nacen de personas, tiene más de criterio sustentador que de fundamento radical, porque la categorización biológica de persona, con ser real, parece insuficiente para fundamentar fines últimos. Y es que, como subraya Adela Cortina, todas las categorías acuñadas por la historia del pensamiento son imprescindibles para descubrir que ese hombre es mucho más que naturaleza. Verdaderamente, "el hombre posee valor absoluto y es fin en sí mismo porque es imagen y semejanza de Dios"¹. Pero no radica sólo en Dios la plenitud de este fundamento, sino que como de efecto a causa o de fundado a fundamento la persona es valiosa por ser persona, aunque la determinación de qué sea persona exige la mediación de Dios.

Más allá de este fundamento, que es esencial para sustentar con radical fortaleza el embate de otras antropologías, a los efectos de una racionalidad práctica, todo modelo ético exige una categorización, una estructura y un procedimiento que resulte inteligible para quienes se encuentran en la exigencia de aplicarlo. A mi juicio, pese a la trascendentalidad de su fundamento, esta estructura no solamente es posible de diseñar desde una concepción metafísica de persona, sino que es suficiente marcar sus notas constitutivas a partir de una clave fenomenológica de las reconocidas^{2,3}. Y es en esta dimensión en la que me sitúo⁴.

En otro lugar he mantenido que la responsabilidad del agente moral al interactuar con personas, desde profesiones que configuran actividades o acciones mixtas, transitivas, de **servicio/dominio** a la sociedad (jueces, políticos, médicos) debe huir –si se pretende servir a la idea de persona– de la tentación del "dominio" o de la manipulación de su realidad y asumir la más modesta dimensión del "respeto". "Dominio" y "respeto" de la persona, desde esta visión, son valores o categorías contrapuestas. Nuestro tiempo ha elevado la técnica y su eficacia a la categoría de fundamento moral ("todo lo

que se puede hacer se debe hacer”), sin distinguir con claridad que esta eficacia en su aplicación al hombre, a la persona, se identifique con un auténtico beneficio para él, y asegure, en suma, su dignidad y su vida. No se distinguen bien las técnicas “benéficas” de las técnicas “nocivas”, -como afirma Jonas- técnicas que permiten el dominio del hombre sobre la tierra y técnicas que destruyen al hombre (Hiroshima) o conducen al dominio radical de unos sobre otros, que pasan a ser meros “medios” de los primeros. Este podría ser el caso de la clonación.

Estas contradicciones no están ausentes en el mundo de la ciencia médica, pues la idea de dominio subyace *agazapada* en muchos de los avances tecnológicos de la reproducción asistida. Vinculada a la idea de eficacia -al coste/beneficio- la tecnología reproductiva va persiguiendo progresivamente, sin mayor alusión a los valores, cotas de mayor rendimiento. La eficiencia, los resultados, los rendimientos -los hechos- se convierten en su propia razón de ser, en su fundamento. Las reservas éticas que provoca, los valores que remueve, no parecen suficientemente consistentes y han venido siendo sutilmente aparcados. En muchos técnicos este cientifismo -esta verdadera ética epistemológica- opera tan heterónoma cual aquella otra, histórica, que suscitó la repulsa de Kant, dando al ensayo científico un valor a la vez moral.

La clonación se inscribe en este contexto de eficacia, de rendimiento. Aunque no conseguida técnicamente aún,

invade ya abiertamente los límites del dominio más radical de la vida humana naciente, habiendo suscitado un sentimiento bastante generalizado de rechazo. No otra conclusión se desprende del “Estudio de cultura medioambiental y biotecnología” llevado a cabo por la Fundación BBV en 1999⁵ La clonación ha hecho aflorar por primera vez en muchos, la inseguridad ética que está presente, no sólo en ella, sino en muchas de las técnicas de FIVET. Por primera vez desde el éxito social de Edwards y Steptoe (1978), la sociedad, aún sin tenerlo muy claro, parece decir ¡basta!

El enjuiciamiento ético de la clonación exige en primer lugar la comprensión del hecho en sí mismo. Preguntarse si se respeta a la persona del concebido y si constituye una exigencia ética de la humanidad aquella de conservar al hombre -al ser humano- tal como la evolución le ha conducido, si han de respetarse, en suma, su herencia genética y su modelo de reproducción sexual. También el peligro para la vida del embrión y el riesgo de estas experiencias de cambios genéticos deben ser sometidos a un análisis responsable. Como ha escrito Jonas, “si existir es un imperativo categórico para la humanidad, todo juego suicida con esta existencia está categóricamente prohibido, y habrá que excluir de antemano los desafíos técnicos en los que remotamente sea esa la apuesta”⁶.

Exige en segundo lugar un esfuerzo de superación de los límites del paradigma o modelo de análisis ético que nos determina, para, en un esfuerzo discursi-

vo y de reciprocidad, captar la complejidad ética del dilema en todas sus dimensiones; escapando, si es preciso, de los estereotipos dominantes en la cultura, y asumiendo –si así ocurriera– la contradicción de un juicio moral a contracorriente. Además, una reflexión ética plural, como pretende la sociedad, exige la incorporación de los diversos modos de deliberación racional y no sólo el *modelo de la responsabilidad* –por utilizar la expresión de Max Weber⁷– que prevalece hoy en la investigación científica. No parece razonable excluir el concurso de aquellos que más decididamente defienden a la persona del embrión –los modelos personalistas de bioética– dada la imposibilidad de la presencia en el debate del propio sujeto de la acción clonativa. En la clonación, el sujeto de la producción clonativa permanece siempre callado, sin rebelarse –indefenso– porque quien tal vez pudiera discrepar en su propio beneficio, no poseerá la autoconciencia ni podrá velar por sus intereses hasta después de muchos años. Cuando su potencial presencia haga irrelevante su defensa. Por eso habremos de reflexionar por él: el futuro clon no puede ser espectador imparcial de su destino.

Este abordaje revela sin duda un *a priori*, una convicción de carácter ético, aquella de que el embrión humano es persona –personidad– desde su inicio⁸ y que, como tal realidad personal, exige su convocatoria en la negociación sobre su propia existencia. Prevalece aquí el interés individual del futuro clon sobre los intereses colectivos en el caso de la clona-

ción. El interés colectivo viene representado aquí por la sociedad, la ciencia de la reproducción y sus hombres, los padres del futuro clon, etc. y las utilidades que se demandan de la técnica.

Desde estos antecedentes este papel intenta aportar al debate una sistematización de los abordajes éticos más comunes, nucleados alrededor de los tres pilares clásicos (intención, consecuencias y objeto de la acción moral) del juicio moral, de forma resumida y meramente indicativa. En la última parte del trabajo y desde la perspectiva personalista intentaré, a la luz de la realidad de la persona y de su función normativa, formular un juicio ético de la clonación.

LA INTENCIÓN

1. Consideremos inicialmente la *intención* del agente moral. Para ello habremos de preguntarnos primero quién o quiénes son o pueden ser los responsables de la acción de clonar. Porque aunque ciertamente el científico es el actor principal de la clonación, el que con sus manipulaciones lleva a cabo el experimento, la clonación puede haberse generado en un “encargo” profesional en el contexto de las clínicas especializadas en reproducción asistida, respondiendo a una demanda de descendencia de un adulto o de un matrimonio estéril; e, incluso, podría depender de una decisión administrativa, secreta o no, de un organismo del Estado. Desde una perspectiva personalista, el responsable de la acción de clonar es el técnico que la consume, el científico de la reproducción

que diseña, organiza y ejecuta los pasos ineludibles para proveer el objetivo decidido: una persona concreta como principal responsable, y sus colaboradores como co-responsables de la acción moral. No puede el científico objetar que esta responsabilidad no le atañe en cuanto sujeto de la acción, alegando que su ejecutoria sería meramente técnica, mediática, como profesional al servicio de la institución que concierta la clonación.

Que los adultos que ceden sus células (la madre el ovocito, el padre la célula somática) también son responsables de la acción de clonar es obvio; lo son al identificarse su intención y su disponibilidad corporal con los objetivos propuestos. Pero, pese a tan poderosa implicación, ellos no son los ejecutores directos de la acción clonativa, que es un proceso complejo en su gestión técnica y requiere de unas habilidades; y, por tanto, el grado, el *quantum* de responsabilidad que les alcanza es menor⁸.

2. Por otra parte, es bueno destacar que por **intención** se ha de entender aquí no tanto los objetivos de la técnica —investigar, producir un niño para una pareja estéril, etc.— cuanto la identificación con aquello que materialmente se ejecuta, que por tanto se asume íntegramente, los actos técnicos de la clonación y el significado moral de tales manipulaciones embrionarias, esto es, no solo la materialidad técnica de los cambios en la célula clonada sino también el significado del objeto material —en este caso, de los ovocitos y del genoma paterno y del clon que se produce tras las manipula-

ciones— la idea que el agente previamente tiene sobre la entidad que resulta de sus manipulaciones celulares, sobre si produce un individuo de la especie humana o no, la de si actúa sobre una persona o no, etc., lo que el autor de la acción clonativa entiende y asume.

Entrando en el análisis específico de la intención —del *finis operantis* de la teología clásica— de la elección del agente moral como otros la denominan, pasamos a concretar ahora algunos de los argumentos (u objetivos) que, a la luz de nuestros conocimientos, podrían aducirse por el agente moral para justificar la intención de clonar. Por supuesto, la experiencia parece demostrar que en su mayoría quienes se apuntan a la introducción de la clonación, desestiman el carácter personal del embrión preimplantatorio, lo cual no significa que se rechace paralelamente un cierto estatus de consistencia moral a la realidad embrionaria, que muchos denominan pre-embrión. Formalmente, muchos de ellos no podrían entrar en un debate filosófico, y es entre estos donde prevalece el criterio cientifista del avance o del progreso biomédico como la última razón de autoridad en la materia. Para bastantes de los que trabajan o investigan en este sustrato material del principio de la vida, la discusión o el debate sobre el significado del cigoto no les resulta grata, básicamente porque es un discurso que no dominan y porque su incorporación a esta dimensión profesional se ha producido desde un marco puramente técnico, científico, lejano del

debate filosófico. Paralelamente, porque rectamente perciben el progreso del conocimiento científico como algo esencialmente bueno para la humanidad, y la resolución de una grave infertilidad y el bebé resultante y la alegría de los padres como algo real y consistente moralmente; en tanto que la polémica sobre si los cigotos son o no ya individuos humanos le resulta una dimensión distante, como ajena, especulativa, un debate de filósofos, palabras, en suma, de gente que no se involucra verdaderamente —o solo desde un despacho— de las realidades clínicas que llaman todos los días a las puertas de los médicos demandando una solución. Estamos así ante el clásico divorcio entre “hechos” y “valores” a que aludiera McIntyre⁹.

Desde esta visión los **argumentos o fines**, por parte de los científicos y otros agentes involucrados, que se entremezclan y confunden con la intención en el sentido moral a que he aludido anteriormente, pueden ser sistematizados del siguiente modo:

2.1. El argumento clínico: Combatir la esterilidad. La clonación —dicen— debería ser vista como un proceder alternativo a las técnicas de reproducción asistida. Este sería el caso de la esterilidad del varón, esposo o no, de la futura madre. Esta, en vez de ser fecundada con espermia heterólogo o de ser sometida a FIVET con espermia heterólogo, podría ser sometida a clonación mediante la transferencia a su ovocito del material nuclear de una célula somática del padre. El cigoto resultante, tras sus pri-

meras divisiones, podría ser segmentado con separación de 2 - 4 o más blastómeras totipotentes (“gemelación”), proceder que permitiría disponer de varios embriones para asegurar la maternidad, con más posibilidades de éxito que la mera implantación del embrión resultante de la clonación. O bien se podrían clonar varios ovocitos al mismo tiempo, con lo cual se dispondría de mayor número de clones y de mayores posibilidades de eficiencia de la técnica.

2.2. El argumento eugenésico. Se trata aquí de obviar el riesgo de una enfermedad hereditaria, contenido en la lotería de la recombinación sexual. Por ejemplo, evitar enfermedades graves ligadas al cromosoma X (la hemofilia, el síndrome del cromosoma X que proporciona subnormalidad a los varones, etc.). Aquí la clonación podría seguir dos vías: 1) usar un núcleo somático no marital y sano, o 2) obtener un embrión del padre legal y asegurar, por separación embrionaria, que el embrión conseguido posee un patrimonio XX y, por tanto, que es una niña y sana. Una vez confirmado el sexo se procedería a la implantación. La clonación basada en los argumentos clínico y eugenésico es denominada por algunos “clonación reproductiva”, para distinguirla de la “no-reproductiva”, limitada a la fase *in vitro* y con fines de investigación o meramente técnicos. La distinción es admisible para la comprensión del tema, pero no a efectos éticos.

2.3. El argumento libertario. Se trata aquí de especificaciones aparentemente más especulativas —pero no menos posi-

bles en el tiempo— las que fundamentan la intención oculta o declarada de alguno de los agentes responsables.

2.3.1. *La elección del sexo*. Elegir el sexo del hijo por venir. Fácil aplicación del modelo anterior. Aquí falta el argumento eugenésico y prima el capricho de los padres por dominar el sexo de su futuro hijo: —Quiero una niña, quiero un niño. Si de una transferencia nuclear se trata, el sexo es el de la persona que proporciona el núcleo somático: varón si es varón, hembra si es hembra. Si de una mujer se trata, el problema aún se complicaría más: teóricamente, porque no ha sido probado, una mujer podría concebir artificialmente de otra mujer. Quedaría abierta así la *maternidad entre lesbianas*.

2.3.2. *La elección del genoma: El argumento de la excelencia*. Parece ingenuo hablar de excelencia en este contexto. Pero tras unos años de experiencia de la clonación, y aceptada por la sociedad la “producción” de niños con igual rango ético que su “procreación”, no es difícil concebir que algunas parejas imaginativas, aunque no frívolas, podrían argumentar: —y ya que nuestro hijo no será tuyo (padre canceroso) y yo (la madre) deseo tener un hijo, elijámoslo entre aquellos con un *pedigree* de excelencia (hijo biológico de un famoso admirado, de un fallecido muy querido, de un sabio, etc.)—. Se elige así un genoma, pero se busca un tipo corporal o intelectual de persona.

2.3.3. *La autorreplicación*: —¿Y por qué yo, lesbiana y en la proximidad de mi menopausia, no puedo ser madre de una

hija que es fruto de mi ovocito y resultado de la transferencia de mi propio material nuclear desde una de mis células somáticas?

2.4. **El argumento científico o profesional** tiene mucha importancia. En el famoso dilema sobre el huevo y la gallina, el científico, es, sin duda, la gallina. Sin él no hay resultados, no hay “producción” del individuo clónico. Pero este argumento reviste racionalidades diversas.

2.4.1. El argumento de la *libertad de investigación*. Como ha destacado Romeo Casabona⁹ “la libertad científica tiene como soporte irrenunciable la libertad de investigación, concebida como derecho a la creación y a la producción científicas, con el cual se atiende de forma primaria a los intereses del investigador o científico, pero también los colectivos de promover el progreso científico por los beneficios generales que pueden proporcionarse a la sociedad”. Este criterio es interpretado por los partidarios de la libertad absoluta como que la ciencia o el progreso científico no deben someterse al juicio ético: la ciencia se justifica a sí misma, va más allá de la ética. Como experimentamos quienes participamos de la proximidad del mundo de la investigación, esta mentalidad “cientifista” se halla ampliamente extendida en la comunidad científica, sobre todo en la anglosajona¹⁰. En este contexto, la clonación no es algo moral o no moral, es simplemente el ejercicio de un derecho a la libertad de la ciencia. Lo demás aparece como secundario.

2.4.2. Subyace y alienta al argumento anterior un modo de vida anclado sobre la lucha por la propia excelencia –en este caso del científico– donde el legítimo interés por el saber y por el conocimiento se amalgaman con una ambición desmedida, con la vanidad, la obsesión por el prestigio o la notoriedad¹¹. Es el *argumento espúreo*, tan latente siempre en las acciones humanas. El argumento que se enfrenta a la vieja concepción de la sabiduría y a la *phronesis* aristotélica, a la virtud de la prudencia.

2.4.3 Desligo del anterior el *argumento económico*, que tantas veces determina a las mentes indecisas. La clonación podría constituir una fuente de riqueza y atraer a algunos que, sin participar típicamente del argumento espúreo, sí se ven movidos por el dinero. Si detrás de la clonación no hubiere razones estratégicas (la vanidad, el prestigio social o el dinero) la reflexión y el diálogo sobre la clonación serían mucho más pacíficos.

2.4.4. Algunos distinguen entre “clonación reproductiva” y “no-reproductiva”. Subyace en el fondo el interés genuinamente práctico de que la clonación sea legal, no tanto de cara a la reproducción, cuanto por interés de disponer de embriones clónicos que permitan investigar sobre células totipotentes, o sobre individuos idénticos, de cara a aclarar cuestiones de genética o de la transmisión de enfermedades hereditarias. Aquí no se trata tanto de la libertad del científico cuanto de la *pasión por saber* al margen de los valores.

2.5. Finalmente se ha de hacer alusión al **argumento de la ciencia-ficción**.

Seguramente irrealizable, es aquel ya configurado en “El mundo feliz” de Huxley: el hombre “a la carta” en toda su plenitud, una especulación que es inimaginable hoy día pero que necesita de unos cientos de años para ser invalidada. Dentro de este argumento cabría la producción en serie de copias embrionales de cada persona, para usos variados, ya para “batir a los rusos o a los chinos o para ganar olimpiadas...” como, humorísticamente, sugería León Kass en Chicago¹² en su “lista de lavandería de posibles aplicaciones”... referidas a la técnica y, por ende, a la clonación.

El respeto del autor por el científico le hace incluir, por fin, en este apartado del temario, la pretensión cientifista de la autorreplicación con significado terapéutico, de la obtención de copias embrionales propias o de un determinado paciente y su ulterior congelación hasta que su aplicación en el agente enfermo sea necesaria. Aquí el producto de la clonación –evolucionado hasta la condición de feto– vendría a ser instrumentado en beneficio de un supuesto agente moral como *reserva de órganos*. Pensemos en la utilización del tejido cerebral para el Parkinson o en la necesidad de un hígado para un cirrótico, las elecciones morales por estereotipadas que nos parezcan –como una tentación diabólica– podrían hacer su aparición en el mundo de la Medicina. Sobre si cabe alguna duda, piénsese en el Informe Naber (National Advisory Board on Ethics in Reproduction)¹³, donde tan especulativas intenciones están ya pre-

vistas por los expertos. Y aunque en el momento actual son vistas con rechazo moral, es imposible predecir cual es el futuro que las determinará. La experiencia del aborto, de la esclavitud o de la eutanasia activa en la historia de la humanidad, no permiten alentar, ciertamente, excesivas esperanzas.

Dentro de este contexto, recientes experimentos sugieren la posibilidad de obtener idénticas utilidades, utilizando como punto de partida no los embriones obtenidos directamente por clonación, sino las denominadas células troncales o células-madre —en inglés *stem-cells*—, que pueden conservar la pluripotencialidad y que se hallan distribuidas, en pequeño número, en algunos tejidos del organismo, representando un modo de residuo del pasado embriológico y sin una finalidad reconocida, las cuales poseen una teleología no embrional, como indica su presencia en individuos nacidos. De poder ser activadas, cultivadas y aún desdiferenciadas, estas células y sus genomas podrían constituir el punto de partida de futuros tejidos u órganos. Se estaría así ante una expectativa de extraordinario interés y sin el coste moral de la manipulación embrionaria. En el Seminario sobre Clonación todos los miembros reconocimos el fascinante futuro que pudiera devenir de estas células y la ausencia, en principio, de graves reservas éticas¹⁰

LAS CONSECUENCIAS

Tras considerar los argumentos que pueden determinar al agente moral, esto

es, racionalizar en su mente el por qué de su involucración en la clonación, es importante considerar ahora las *consecuencias* de la acción de clonar.

Lo primero que se ha de recordar es que el acto médico contempla o debe contemplar siempre las consecuencias de la elección técnica. Como ocurre para el político, las consecuencias de todo tipo de acto médico deben ser contempladas por el médico, con plena asunción de responsabilidades, en la elección terapéutica o en la aplicación de las técnicas sanitarias de utilidad o protección de las personas. Por lo tanto, en la intención del agente moral principal —en el médico— juegan a la vez argumentos técnicos y éticos. Será la libertad moral quien autodetermine a la persona del médico y le convierta en responsable de su acción.

Es obvio que las consecuencias o los efectos buscados están presentes en la intención del agente, igual en el médico como en el político, y que confieren a su decisión —frecuentemente una elección entre alternativas— una severa responsabilidad. La denominada “ética de la responsabilidad”, que suele hacer su aparición en los juicios morales de muchas acciones científicas, contempla básicamente los efectos de las acciones o elecciones humanas, y nuclea sobre ellas la cualificación moral: la moralidad de una acción depende casi exclusivamente de los resultados que uno se propone alcanzar con ello, aunque racionaliza de modo proporcionalista los eventuales daños parciales o secundarios en que pudiera incurrir.

Resultados o consecuencias que vamos a analizar brevemente. A tal efecto y para hacer más sistemático este abordaje consideramos aleatoriamente dos tipos de consecuencias: 1) Consecuencias de valor positivo y 2) Consecuencias de valor negativo.

1. Consecuencias de valor positivo o "beneficentes".

1.1. La teórica **resolución clínica de una esterilidad** podría contar con el mayor acuerdo entre los efectos positivos. Ciertamente, se trataría de un porcentaje exiguo de casos de esterilidad los que justificarían la elección de la clonación sobre algún otro modelo de técnica de FIVET. Pero ciertamente, esta técnica alberga en teoría una salida a las esterilidades donde la menopausia o la patología han prácticamente eliminado a los ovocitos o nunca existieron.

1.2. La teórica **resolución de una gestación problemática** –del tipo de la aludida hemofilia o de la evitación de un hijo subnormal en el caso del "síndrome del cromosoma frágil", u otros similares, podría constituir otro efecto de resultados gratificadores para el matrimonio con fertilidad conflictiva. Aquí el potencial de uso podría ser extenso.

1.3. La clonación ha promovido a un gran **debate intelectual y ético sobre el embrión** y su estatuto antropológico. También sobre los conceptos de persona y de alma. La deliberación no ha hecho más que empezar, y como tal debate puede contribuir profundamente a una reflexión ética sobre el principio de la vida, que hasta este momento no ofrece un acuerdo satisfactorio.

1.4. La clonación y sus ulteriores investigaciones podría **abrir campos de conocimiento de la conducta humana** hasta ahora desconocidos, como el alcance de la libertad humana en relación a la herencia biológica, estudiando en clones adultos el comportamiento psíquico, algo que ya se ha iniciado con gemelos univitelinos. Tal vez contribuyera, igualmente, al descubrimiento de genes con influencia sobre algunas enfermedades mentales, como la depresión o la psicosis.

1.5. Para algunos la **clonación de la excelencia**, fundamentada en este argumento, reviste una cierta consistencia ética, pues se trataría de una reverencia por la grandeza. Sin embargo, el beneficio teórico que tal excepcionalidad representara se debería cohonestar con la *carga* insoportable, por la exigencia de emulación, que recaería sobre el sujeto-clon durante toda su vida. Excelencia impuesta, seguramente rechazable excelencia.

1.6. Una consecuencia positiva, para algunos, es la posibilidad de **generar órganos, vísceras o tejidos** a partir de células totipotentes desde embriones clonados o como ahora se especula desde stem-cells. A ella hemos hecho alusión anteriormente. Se trataría de una utilidad terapéutica de gran ambición, a partir de la denominada "clonación no-reproductiva".

1.7. Puesto que la clonación en mujeres lesbianas apartaría al varón de la maternidad, algunas corrientes feministas dentro de estos colectivos parecen, inicialmente, valorar positivamente esta

técnica. Pero la gran exigencia de óvulos, para asegurar una clonación, podría exigir gran número de mujeres, y esta carga podría ser realmente insoportable.

2. Consecuencias negativas o “maleficentes”.

2.1. Es de prever un **alto coste en vidas embrionarias** durante muchos años –décadas– antes de que pueda ser previsto un proceso de clonación “limpio”, que no suponga este grave daño moral.

2.2. Se ha sugerido que las técnicas de clonación, por razón de la manipulación genética, podrían provocar un **incremento de anomalías genéticas**, de seres defectuosos. Es decir, que es imprevisible, o altamente imprevisible, su pleno control y, obviamente, la supresión de *efectos secundarios no previstos*, tal como el incremento de la incidencia de cáncer y otros.

2.3. La expansión de la clonación podría conducir a riesgos más universales, que se experimentarían a largo plazo, consecuencia de la **ruptura del fenómeno de la diversidad genética**, que se estima una garantía –asegurada por la evolución– contra la agresión en general, como salvaguarda de la conservación de las especies vivas.

2.4. Si el fenómeno de la aceptación de la clonación representa una agresión a la dignidad humana, a la vista del amplio rechazo que se ha percibido con ocasión de Dolly, es algo de difícil interpretación; en el sentido de que tal repulsa pueda representar una cultura dominante en la sociedad a lo largo de los años. Hoy, sin duda, los pasos a favor de la legitimación de la clonación experi-

mentan un **amplio rechazo social** e institucional¹¹.

2.5. Que la legalización y ulterior expansión de la clonación, de una cierta paternidad o maternidad “a la carta”, pueda fomentar, a nivel privado, una **mentalidad de consumo a nivel reproductivo** –¡Este lo quiero, aquél no lo quiero!– desprotegiendo crecientemente al embrión humano de dignidad y de respeto social.

2.6. Que, con los años, esta creciente manipulación de la carga genética del embrión pueda fomentar **arbitrarias intervenciones sobre la vida humana naciente** en los términos que se formulan como argumentos “espúreos”, “económico” y de la “ciencia-ficción”.

2.7. La **restricción a la libertad de investigación** a los científicos de la clonación podría, según algunos, constituir un peligroso precedente para el mundo de las ciencias de la vida y del comportamiento humano.

2.8. Tras la clonación asoma, hoy desdibujada mañana no sabemos, la **amenaza de la eugenesia**. Porque el argumento de la excelencia posee su sentido y podría conducir de nuevo a una funesta *mentalidad eugenésica*. De ello se han hecho eco algunos investigadores¹² y su intuición no debería caer en saco roto. Primero sería la clonación reproductiva, después la clonación reparativa, luego la clonación de la excelencia y finalmente la clonación libre. Y en la sociedad la legitimación del “niño a la carta”. Tal manipulación de la vida reduciría el “valor” de la “persona” y podría minar

la firmeza de sus derechos humanos, sobre todo cuando ésta es manifiestamente antisocial o es nuestro enemigo. Entonces ¿por qué no la legalidad de intervenir sobre ella, de esterilizarle si de un agresor sexual se trata; de impedirle la paternidad si se le reconocen genes viciados proclives a una conducta antisocial o, sencillamente, peligrosos para la sociedad, etc.?

EL OBJETO DE LA ACCIÓN MORAL

El abordaje personalista de la ética asume la importancia de la intención del agente y de las consecuencias de la acción juzgada, pero lo considera insuficiente. No es este el momento para un debate, por otro lado muy elaborado ya, entre la perspectiva consecuencialista y la ética clásica.

La bioética de base personalista entiende que, además de la intención y las consecuencias, el juicio ético acerca de una acción concreta –en nuestro caso, la clonación– no puede prescindir de esta interrogante: la acción o el acto que juzgamos ¿lesiona o afecta negativamente a la dignidad de la persona? Es decir, ¿agrede en alguna medida al ser humano, al hombre, a la persona concreta que es objeto de la acción técnica del profesional de la Medicina? Si en nuestro interior cabe un resquicio de duda sobre la bondad del acto, que no aparece suficientemente justificado, el juicio moral ha de ser negativo. Pese a la buena intención del que lo promueve –que de buenas intenciones ha estado siempre el mundo lleno– y a las consecuencias

favorables para una mayoría de personas. La razón es clara: como ética normativa que es la bioética personalista presenta en primer plano, nucleando la eticidad de las acciones, la dignidad de la persona humana.

Este planteamiento es racional y asume una convicción: que si el embrión humano es persona, exige tratamiento de persona y no puede ser objeto de “dominio” sino de “respeto”. Respeto también como contemplación de la realidad biológica que lo determina, y que se convierte en un límite insalvable de nuestra capacidad de intervención.¹³ La persona humana y su dignidad se configuran así como un bien universal e individual al mismo tiempo, que debe ser respetado siempre. Que, como afirmara Kant, no puede ser tomado solo como medio, sino como fin y como medio. La persona se constituye en “norma” y en fin en sí misma y determina el carácter deontológico del modelo. Ya no serán dos sino tres los modelos deontológicos, pues al modelo naturalista clásico y al modelo racionalista kantiano se ha de incorporar un tercer modelo –el personalista– que toma de uno y de otro y que aspira a cohonestar tradición y modernidad⁴.

En suma, la libertad para el juicio de que goza el agente moral dispone de un modelo normativo como referencia no vinculante, para –junto a la intención y las consecuencias– mejor acometer la instrucción del dilema, en nuestro caso, la clonación.

No es ocasión aquí de un análisis más profundo de la dignidad de la persona, a

cuyo significado se presta respeto profundo, pero nos cabe indicar que por "dignidad" entendemos la *realidad* de la persona¹⁴ y por "persona" –concepto tan debatido en nuestro tiempo– asumimos en este trabajo una perspectiva fenomenológica de la misma, que considere a la corporeidad como expresión de la persona^{2,3}. La persona o la dignidad de la persona no prescribe la decisión ética libérrima del agente moral, pero la normativiza en su análisis racional. La instrucción del acto médico o de la acción científica enriquece su análisis con una vieja y nueva perspectiva, que responde a la siguiente pregunta: ¿cuál es la naturaleza de la acción que vamos a ejecutar? ¿Qué es realmente lo que vamos a hacer y a quién? No se oculta que al enriquecer el análisis de los casos moralmente complejos, añadimos complejidad al debate, ni que desde este abordaje se profundizan los desacuerdos y se resta universalidad a los acuerdos. Pero no es un consenso meramente estratégico a lo que aspira la perspectiva personalista, sino otro auténticamente moral o práctico

¿Qué es lo que falta por someter a análisis sobre lo hasta ahora expuesto? Falta hablar del *objeto* de nuestra manipulación técnica y ello respondiendo a las siguientes interrogantes: Qué es realmente lo que hacemos al incorporar el material genético nuclear de una célula somática a un ovocito, promoviendo a la existencia a un nuevo ser. O cuando fragmentamos delicadamente un embrión humano de 2, 3 u 8 células. Es decir, con

independencia de la intención u objetivos del clínico o del investigador, se trata de centrar nuestro análisis en una tercera dimensión o estrato de la acción técnica que sometemos a análisis ético. Se trata aquí *de ver lo que supone la técnica en sí y su significado moral*. No se juzga al sujeto o agentes de la acción ni al objetivo que les mueve. Tampoco se trata de ponderar las consecuencias buenas o malas de la clonación. De ambas nos habremos de abstraer ahora. Se trata de entrar en el significado específicamente moral de la técnica de la clonación por sí misma, de desentrañar y juzgar el viejo *finis operis* de la tradición clásica.

Para ello es imprescindible penetrar analíticamente en la estructura de la acción que técnicamente llevamos a cabo. Y esto nos conduce a responder a dos análisis previos: el primero se interroga sobre la estructura y sustantividad del cigoto que manipulamos en nuestro laboratorio, esto es, no conduce a la búsqueda del *estatuto ontológico* o —si lo preferimos— antropológico del clon. Y el segundo, ya definida esta primera premisa, al reconocimiento objetivo *de lo que cambiamos* en el cigoto, objeto de nuestra manipulación. Qué es realmente lo que hacemos al producir un clon, al separar células totipotentes del cigoto y generar clones de personas en el caso de la gemelación artificial, o cuando hipotéticamente traemos a la existencia a un ser humano introduciendo un núcleo de una célula somática plenamente constituida en un ovocito al que se ha desnucado, y al que por algún procedimien-

to inducimos a su duplicación y ulterior evolución.

El significado moral de la técnica en sí misma se deriva de ello. Es entonces que aparece otro momento ético en el análisis global de la acción de clonar y cuando podremos preguntarnos si la clonación apoya la dignidad de los cigotos o actúa, por el contrario, de forma maleficente. Como ya puede intuirse, el análisis ético de la clonación experimenta un nuevo enfoque, hasta ahora no contemplado, que esencialmente responde a la pregunta ¿qué o quién es el cigoto? : ¿cuál y en qué consiste su dignidad?

Pero para un elemental enjuiciamiento del tema que nos ocupa procede responder previamente a dos cuestiones: 1) ¿cuál es el estatuto antropológico del embrión humano? y, sobre todo, ¿es el embrión persona?; y 2) ¿qué cambiaría la clonación en la *realidad* del embrión humano?

Con esta doble información será posible penetrar, por fin, en el juicio ético de la clonación.

1. El embrión, ¿persona?

Desde el punto de vista de una filosofía realista y/o fenomenológica el embrión humano exige trato de persona. Suscribe el autor la posición de quienes juzgan que los conceptos de "hombre" y "persona" son inseparables¹⁵ y que su dignidad procede en suma de ser miembro de la especie humana, de la especie *homo sapiens*, y que el intento de separación responde a una mera razón estratégica. Es persona todo ser de una especie cuyos miembros poseen la capacidad de alcanzar la autoconciencia y la racionalidad.

Y esto en cualquiera circunstancia y en cualquier instante del tramo existencial. Es así que el embrión humano constituye desde el punto de vista fenomenológico el primer tramo de la existencia del hombre, que transcurre sin discontinuidad, luego el embrión participa de la misma esencia de hombre, no importan las apariencias sensibles, su tamaño, circunstancia o grado evolutivo.

Siendo opinión común que los datos biológicos con los que contamos, en la actualidad, son compatibles con la afirmación de la existencia de un nuevo ser vivo humano desde pocos instantes posteriores al inicio de la fecundación normal, si existe desde ese momento un nuevo ser humano, existiría, en consecuencia, desde el primer instante, un *sujeto* humano completo en tanto que sujeto, que permanecerá individual y específicamente inalterado a lo largo de toda su existencia. Y si existe un nuevo sujeto humano no puede sino existir una nueva persona, que, en cuanto tal, exige el reconocimiento y el respeto de todos los derechos inherentes a su dignidad. Lo anterior –vuelvo a insistir– no obstante las apariencias sensibles de las cuales esta persona pueda estar revestida¹⁶, de su insuficiencia constitucional y a pesar de la total indefensión e incapacidad física de poder reivindicar por sí misma estos derechos. Esto para la Medicina significa que, en cuanto persona, el cigoto debe ser concebido y tratado como si de cualquier otra persona o paciente se tratara¹⁷.

Surgen en este contexto y a los efectos de la licitud de la manipulación embri-

naria diversas cuestiones que confrontan de manera dinámica los datos de la experiencia científica, la interpretación filosófica de los conceptos básicos (vida humana, individuo humano, persona, etc.) y, obviamente, la ética. Respecto al principio o comienzo de la vida humana —cuestión que ha suscitado ríos de tinta— se ha de reconocer el esfuerzo verdaderamente admirable de la razón estratégica, por delimitar instantes o estadios que puedan fundamentarla, casi siempre distanciándola del momento de la fecundación. Esta afirmación no pretende herir sentimientos ni desacredita el proceso de deliberación racional abierto y libre que opera en la sociedad; puesto que es una realidad que la razón humana jamás carece de una moción, emoción, resorte, cultura, vivencia o experiencia —o de un paradigma— que, al modo de motivo y raíz, no influya en la captación, formalización, logificación y autocerteza de nuestro análisis racional. Y es esta *antesala* de la racionalidad, de la libertad encarnada, la que básicamente orienta el camino de la racionalidad. Y, al mismo tiempo —sin duda— la que más dificultad ofrece y menos porosidad proporciona al propio juicio racional.

Nuestro punto de vista técnico suscribe las posiciones defendidas en la bibliografía cuya lectura recomendamos^{2, 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22}. Una síntesis de estos posicionamientos puede ser la siguiente: El embrión humano dispone de un genoma completamente humano e individual desde la fecundación. Se desarrolla continuamente desde ese momento, sin saltos en ese desarrollo. Es persona ya porque,

en el sentir zubiriano, posee *personidad* desde la constitución del genoma. Y la potencialidad activa para adquirir la *personalidad*, siempre que no se le alteren las condiciones necesarias para su desarrollo. Este no finaliza con el nacimiento sino que se extiende a lo largo de toda la vida. O, en otras palabras, como afirma Rhonheimer, el feto no es una persona potencial, sino que es actualmente una persona humana, con potencialidades todavía no actualizadas. Basta la *potencia activa* de la capacidad de actualizar la personalidad correspondiente, para que cada ser humano —incluido el embrión— se erija en titular de derechos y todo ello desde la constitución del cigoto¹⁸.

Centrando nuestra perspectiva en el cigoto y en sus primeras segmentaciones, concentraremos nuestra atención en dos aspectos concretos: 1) el comienzo de la vida humana y de la identidad embrional; y 2) el problema de la individuación.

1.1. Respecto del **comienzo de la vida humana** es difícil rebatir la idea cierta de que la constitución del cigoto marca ese instante. Con ello queda establecido para ese embrión un determinado genoma humano. Ningún embriólogo serio podría dudar de que se trata de un embrión humano (Rager, 1994)¹⁹. Respecto del comienzo de la identidad embrional o más específicamente del individuo humano, hay que subrayar de entrada el artificio que ya presume hacerse esta pregunta respecto del *continuum* de la realidad biológica. Ciertamente no hay conocimiento pleno de cómo tienen

lugar, en el plano genético, las transformaciones del DNA y los mensajes que se transmiten las células en las primeras segmentaciones. Si la individualidad como especificidad genómica no ocurre hasta el estadio 8—como mantiene Rager—o hasta el estadio de 3 células—como sugiere Lejeune²⁰— es algo que posee un valor relativo, pues el *continuum* y la realidad final evidencian una *unidad dinámica* entre las primeras células totipotentes: dotadas de las órdenes de *confluir* en el ordenamiento de su material genético, para dar lugar, tras un largo y complejo proceso de desarrollo, a un nuevo ciudadano, a una entidad con mayor especificidad genética respecto del estado adulto.

Este ordenamiento del desarrollo embrionario no prejuzga un antes y un después, como tampoco lo prejuzga un embrión antes y después de tener el tejido cerebral. Es el interés estratégico el que aprovechando circunstancias y parciales evidencias del proceso de desarrollo, se empeña en deducir, racionalmente, un modelo interpretativo del comienzo de la vida, que sirve, en definitiva, a sus intereses. El desuso del concepto de pre-embrión—que inventara la Comisión Warnock, del Reino Unido, en 1984— es evidente, como prueba la escasa utilización de este término en la bibliografía científica²¹. Se trataba ya entonces de asumir que los preembriones no son personas y de este modo la legitimación de prácticas como “desecharlos, congelarlos, investigar con ellos y la práctica de la preimplantación genética” (Robertson, 1991).

A los efectos de la clonación se insiste ahora sobre la indeterminación del genoma como identidad primaria del individuo, la cual exigiría de la presencia de factores *epigenéticos*, externos al genoma y sin una clausurada determinación, es decir, libres o aleatorios, pero supuestamente imprescindibles para determinar la definitiva identidad genética del individuo humano embrional. Desde esta perspectiva sería preciso erigir un nuevo paradigma sobre la realidad embrionaria. Según ella, durante la embriogénesis temprana no existe en ningún momento la imagen del proyecto final del individuo humano, sino que este proyecto se va autogenerando y autogestionando a medida que van gestando las distintas etapas de su desarrollo. En otras palabras, la información contenida en el DNA no sería lineal con el fenotipo del término. Para los defensores del modelo, la información acerca del desarrollo del individuo humano fenotípicamente realizado no está exclusivamente pre-existente en los códigos del DNA genómico, sino que, en el programa definitivo del ser en desarrollo, hay que contar—además de con el genoma—con factores no determinados, de emergencia relativamente aleatoria o circunstancial, por eso denominados epi-genéticos, que hacen su aparición en distintos instantes de este desarrollo biológico. Como afirma Alonso Bedate²², “negar que el cigoto, es el origen temporal del nuevo organismo que se formará tras el proceso de evolución sería negar la evidencia, pero eso no quiere decir

que contenga estáticamente todos los planos del nuevo ser. Estos planos son generados por el mismo proceso en forma dinámica”.

A nuestro juicio, el *paradigma epigenético* y los grados de certeza científica que acumule y que los próximos años evidenciaran, no permite hacer emerger un cambio de paradigma respecto del principio de la vida humana, cuanto a lo más a reducir la radicalidad de quienes ven *directamente* detrás de un genoma zigótico a un individuo adulto. Pero esto no deja de ser una visión reduccionista y pre-científica. Aunque pudiera distinguirse en el plano biológico una etapa “constituyente”, de codificación y preparación de la información y otra más operativa, de integración y complejización de lo constituido, no estaríamos más que apreciando momentos de una realidad biológica específicamente humana, de la especie *homo sapiens*. Y es que la persona y la dignidad de la persona humana radica solo en esto, en su mera pertenencia a la especie *homo sapiens* y ello desde el principio de esta realidad y hasta su final, con independencia de los items biológicos que enjuicien, con mayor o menor acierto, el *continuum* del proceso biológico y morfogenético.

1.2. Sin embargo, hay que considerar que la posibilidad de la fecundación de gemelos univitelinos presenta algunas dificultades conceptuales. Se plantearía aquí la necesidad de que el proceso de individualización incorpore dos propiedades: la *unicidad*, esto es, la calidad de ser único y la *unidad* –realidad positiva

que se distingue de toda otra– es decir, ser uno solo (Lacadena, 1989). Respecto de la unicidad, el ejemplo serían los gemelos monocigóticos –que representan un 2 x 1000– los cuales se originan por fractura o separación de un embrión. Ciertamente, ante esta eventualidad de la patología ovular, se puede afirmar que la “unicidad del nuevo ser no está fijada durante las etapas del desarrollo embrionario anteriores a la terminación de la anidación” (Lacadena, 1989), pero sería interesante añadir que el programa genético del embrión, a juzgar por el dato estadístico, parece diseñado para la no fragmentación, para la no gemelaridad monocigótica, y que si ésta se da en un 2 x 1000 es porque, de nuevo, estamos ante un *pathos* de la naturaleza, ante un fallo molecular del cemento o del sistema que asegura la fijación intercelular del embrión pre-implantatorio. El diseño genético, la naturaleza o la esencia embrionaria –como queramos expresarlo– se orienta indiscutiblemente a la consecución de un solo individuo y dotado de una altísima especificidad e identidad genética.

Un criterio semejante es aplicable al *quimerismo*. Estamos ante un *pathos*, ante una alteración de la normalidad, ante una enfermedad de los primeros estadios de la vida, que da lugar a las quimeras y a los mosaicos, sujetos con graves alteraciones morfológicas u orgánicas, frecuentes de ver en los Servicios de Genética Clínica y Endocrinología. En este sentido también se puede decir que “la unidad del nuevo ser no está fijada durante las primeras etapas

embrionarias anteriores a la anidación" (Lacadena, 1989), pero sería interesante y aclaratorio añadir que la unicidad y la unidad del nuevo ser tiene lugar en la inmensa mayoría de las personas, y que sólo un porcentaje exiguo de ellas experimentan una alteración –un *pathos*– en el desarrollo embrionario, dando lugar a sujetos con una identidad genética, ciertamente, pero patológica, constituyendo una "enfermedad".

¿Qué se deduce de todo ello? Pues que en la fase de multiplicación celular, ya desde la primera división, se dan mecanismos de ordenación y dirección, que hacen del conjunto celular un *sistema orgánico*, que se caracteriza precisamente porque el todo es más que la suma de las partes. Tal organismo celular así regulado representa una *unidad funcional* y merece por ello el nombre de *individuo* (Suárez, 1989)²³

Las divisiones celulares, y el conjunto de primeras células del organismo embrional representa no una suma de células, sino una unidad estructural y funcional que permite que un segundo organismo se derive de él en forma análoga. Ambos pasan a ser, entre sí, una nueva totalidad, es decir, constituyen en cada momento una conformación cerrada en sí misma y capaz de cooperar solidariamente.

El concepto de individuo no significa necesariamente que, por defecto o enfermedad, no pueda ser divisible. Ordinariamente individuo ha venido a significar individualidad, pero esta forma de interpretación es quizás superada por

aquella otra que entiende que individuo es un ser que mantiene invariable su "unidad dinámica". Su identidad genética fraguó en el cigoto y se conservará ulteriormente en el material genético de sus células, algo que será como una señal de identidad para toda la vida. En suma, no parece lógico que un mínimo número de individuos con alteraciones en el proceso de multiplicación celular determine la realidad de la inmensa mayoría de los individuos. Estoy convencido que todos podríamos decir: –"yo", desde luego, fui "yo" desde el primer momento, no hube de esperar 14 días.

2. ¿Qué puede cambiar la clonación en la realidad del embrión humano y en el adulto clonado?

2.1. Sobre el marco biológico, la clonación por transferencia nuclear introduce en la existencia individuos o personas con igual identidad genética (los clones) y mínimas diferencias con el padre biológico. Se rompe así algo que está en la esencia de la individualidad humana, la *identidad genética*. La condición de individuo de la especie humana significa en lo biológico una distinta e irreplicable identidad genética, que puede distinguirlo radicalmente del resto de los sujetos vivos de su tiempo. Y no solo por lo que respecta al fenotipo del término, sino por su específica determinación molecular, contenida desde el principio en la información codificada de su genoma. Esta identidad parece constituir un verdadero derecho natural de las personas. Desde esta perspectiva se puede decir que existe un derecho

moral de las personas a nacer en condiciones de no programación, a “no ser programadas”.

2.2. La identidad genética se expresa mediante una *corporeidad nueva*, distinta del resto de los mortales, que contribuirá a distinguir su identidad social. Corporeidad que incluye un sexo no elegido y de la que es testigo el sistema policial por medio de la toma de huellas dactilares. El clon pierde esa “corporeidad diferencial”²⁴, de que le dota su genoma.

2.3. Sobre el marco vivencial, la clonación situaría en el mundo a personas que habrían perdido lo que Jonas denomina el *derecho a la ignorancia*. Esto es, el derecho a no saberse *copia* de otro, especie de derecho de la esfera subjetiva que permite a los seres naturales ignorar su devenir corporal (sus enfermedades, etc.) y psíquico. Para Jonas⁶ el derecho a la ignorancia es un bien nuevo en la teoría ética, que desde siempre ha considerado la falta de conocimientos –la ignorancia– como un defecto y como una dificultad en el acceso a la virtud. Pero también –afirma el filósofo– un “derecho a no saber”, y este es el que aflora ahora, en esta teórica expectativa de la clonación. En el caso de los gemelos univitelinos la simultaneidad corrige la pérdida de este bien de la ignorancia. En ellos, el influjo del genotipo sobre su vida biológica y aún sobre la conducta humana les es desconocido. Esta incertidumbre, como la del común de las personas, es condición previa de la libertad. Al vivir una vida en una corporeidad biológica por “primera vez”, la incertidumbre determina un esfuerzo verdaderamente libre

de nuestras acciones. Algo que puede cambiar en el sujeto clon. Este habrá de prever sus movimientos, prevenir sus enfermedades, evitar sus tendencias, etc. a la luz siempre de un precedente. Se rompe así un cierto derecho del hombre a experimentar la vida humana como un auto-descubrimiento, “el derecho a encontrar el propio camino”²⁵ y ser una sorpresa para sí misma” (Jonas).

2.4. Si la llegada al mundo de un clon tuvo su origen en el argumento de la excelencia, con independencia de que heredar la biología no supone heredar la personalidad del ser que se replica, se trata de saber si tal destino, impuesto por los padres, constituye un bien o un mal para el clon. Pues esto pudiera constituir una carga insoportable, una intolerable exigencia de emulación para el clon, siempre visto y considerado en su apariencia externa como un sujeto de circo (–Mira, aquél es Clinton, un presidente norteamericano de los años 90). Ser clon de alguien dotado de excelencia, puede ser también grave daño para el clon durante toda su vida.

2.5. En la especulativa situación de que un clon fuera adelante con los actuales conocimientos, es impredecible asegurar que una célula reprogramada, que un cigoto clónico, dará lugar siempre a un individuo sano. La posibilidad de riesgos graves inesperados (mayor tasa de anomalías genéticas, de cáncer, envejecimiento prematuro, etc.) en el producto de la clonación no es desdeñable, pues, como ha afirmado *The New England Journal of Medicine* (18-1-98), entre los niños nacidos por fecundación

artificial son más frecuentes algunas anomalías genéticas y la esterilidad. La ocasión para esta advertencia es el nacimiento en Escocia de un niño hermafrodita concebido *in vitro*, que resultó ser una quimera. ¿Qué puede seguir de algo tan artificioso como una clonación?

Desde una similar perspectiva, la manipulación clonativa parece ignorar un elemental respeto moral por las generaciones venideras, por las generaciones futuras, en el sentido de que las potenciales anomalías genéticas inducidas por la clonación quedarían incorporadas en el acervo del genoma de la especie humana, abiertas a su distribución en la humanidad.

2.6. En el nivel actual de nuestros conocimientos, a la luz de la experiencia científica, es de prever una gran pérdida de embriones humanos en el proceso de la clonación. Si en el caso de la oveja Dolly hicieron falta 277 óvulos para obtener una clonación, no cabe pensar que en el supuesto de clonar seres humanos este número fuera a ser inferior.

LOS ASPECTOS ETICOS DE LA CLONACIÓN

A la luz de todo lo anterior, una perspectiva personalista de la clonación debe analizar la intención del agente moral y la consistencia ética de su objetivo, incorporando –cómo no– las diferentes alternativas que ofrece hoy la Medicina. Debe analizar igualmente las consecuencias, no sólo aquellas de pretensiones universales, sin también las individuales del entorno que mueve a la clonación.

De ambos –intención y consecuencias– debe seleccionar a aquellas que responsablemente posean una sólida realidad y consistencia ética. Pasará seguidamente a juzgar el objeto en sí mismo –la técnica y su significado– y una vez analizada la acción concreta ésta será interpretada a la luz de la dignidad de la persona. Finaliza así la instrucción del dilema moral. Es entonces cuando el agente en la libre posesión de todos los datos, a la luz de su capacidad de juicio, libremente califica primero y decide después la eticidad de la acción o de la actividad dilemática, que ha sometido a instrucción.

1. En el caso de la clonación, el análisis de la *intención* del agente y de sus argumentos el autor solo haya consistencia ética en los argumentos clínico y eugenésico, es decir, en la denominada “clonación reproductiva”. El resto de los argumentos, incluido la “clonación no-reproductiva” o de designio experimental, carecen de consistencia ética. Ciertamente, ambos contextos o argumentos presumen de consecuencias éticas rechazables, más allá de la clonación propiamente dicha, pues es previsible el alto coste de la técnica, esto es, el gran número de cigotos clonados que se perderían en el intento, y la destrucción directa de los embriones rechazados o no utilizados. Es decir, el éxito de la técnica parece venir precedido de un altísimo coste en pérdida de embriones, dado el insuficiente dominio de ésta en el plano experimental no humano.

Se excluye aquí la clonación a partir de *stem-cells*, en las que de suyo no hay

embrión y sobre un no-embrión la inserción de un núcleo adulto de célula somática (es decir, ausentes los dos gametos) y las estimulaciones oportunas para su desdiferenciación no parecen que ontológicamente conduzcan a un embrión — que tampoco se persigue—aunque ciertamente pudiera abocar a un estadio celular totipotente potencialmente capacitado de vertebrar el origen de una persona. No habría embrión sino un monstruo de embrión, si se desea considerar así. En la naturaleza biológica humana, la única que posee el embrión, ésta viene precedida de la unión de la pareja, de una serie de eventos vinculados a los gametos y de una fecundación que selecciona y determina un nuevo ser, según un designio misterioso vehiculado por la evolución y por el designio de la Creación. En el clon reproductivo existe desde su origen un ovocito en estadio idóneo, al que se endosa un núcleo y donde se pretende producir un individuo, por lo tanto se una está ante una teleología de persona, si se quiere una teleología artificial de persona. Todo esto falta en el producto desdiferenciado de la *stem-cell* clonada para un objetivo no personal, es decir, orientada a producir un hígado o médula ósea. A juicio del autor, la ausencia de gametos, de fecundación y por tanto de cigoto biológico, y la espontánea exclusión de un destino personal en las células troncales significa la ausencia de embrión o de neo-embrión, como en el caso del clon. Podríamos estar ante un producto de la manipulación embrionaria potencial-

mente capaz de reorientarse positivamente a un telos personal, pero solo entonces estaríamos ante la condición de un neo-embrión. De no existir esta intención personal reproductora el producto de sí no es embrión y por tanto carece de personabilidad. Tal intervención podría entonces tener legitimidad moral.

2. El análisis ético de las *consecuencias*, fundamento de la ética de la *responsabilidad*, lleva a considerar básicamente el conjunto de beneficios y utilidades para la humanidad que hemos definido como consecuencias positivas o “beneficentes” y a sopesarlas con las consecuencias negativas o “maleficentes”. Desde la perspectiva personalista, es más consistente éticamente la evitación de un mal a una persona que la consecución de un bien. Esto permite destacar el valor ético determinante de una de las consecuencias de la clonación, la gran pérdida de vidas embrionarias. Ciertamente que a esta negativa consecuencia se asocian otras en lejanía (es imposible contabilizar todas las consecuencias a largo plazo), pero éstas podrían aparecer como efectos secundarios no deseados del bien inserto, por ejemplo, en la clonación reproductiva. La consecuencia más relevante desde el punto de vista de la ética personalista no es el rechazo social, sino su alto coste en vidas embrionarias, suficiente para proyectar sobre la clonación una calificación ética negativa.

A esta primera confrontación de bienes el modelo teleológico de ética no parece ofrecer una resolución plenamente satisfactoria, pues la grave destrucción de

embriones ocurre ya en la FIVET y esto no parece constituir para muchos un obstáculo insuperable; y la grave inquietud social parece como una respuesta sustancialmente emotiva, más orientada por el especulativo cliché de los seres clónicos de Adolf Hitler o de Frankenstein que por argumentos de sólida y racional consistencia ética. Desde esta perspectiva, la clonación podría ser vista como un paso más en el dominio de la reproducción, como la última instancia moralmente lícita en la reproducción asistida... y tal vez nada más. Quizás con la exigencia de su limitada aplicación a casos específicos y concretos. Es el espíritu que parece subyacer en el Informe Naber. En el argumento de la eugenesia, la exigencia de seleccionar el sexo del embrión permite entrever ya la conexión entre FIVET y clonación.

Por otra parte, el grave problema de la desvirtuación de la identidad genética de los clones resultantes podría ser superado a nivel genérico, a la manera como la sociedad ha aceptado siempre a los gemelos. Para esto, bastaría seguramente un acuerdo internacional, un convencionalismo, que definiera nuevos criterios de identidad social para estas personas. Además, desde un punto de vista universalista, también se podría argüir aquello de que la prohibición de la clonación iniciaría un peligroso precedente de restricción a la libertad de investigación, un postulado del mundo científico que debe ser, para muchos, radicalmente protegido.

Pero es que, además, la clonación por separación embrionaria para obviar los

defectos genéticos ligados al sexo, podría asegurar la descendencia de muchos matrimonios condenados al riesgo de engendrar hijos enfermos, con graves taras orgánicas o mentales, como es el caso del ya aludido "síndrome del cromosoma frágil", donde sólo los varones padecen una enfermedad que les transmite una grave subnormalidad. Una célula totipotente de las separadas podría ser analizada y permitir el reconocimiento del sexo genético de los embriones clónicos restantes. Esto no significaría un proceso de selección de raza, ciertamente, sino la evitación de la transmisión de graves enfermedades, algo que parece representar un derecho de consistencia ética indudable de los matrimonios así afectados, y, paralelamente, una salvaguardia de la limpieza del genoma humano, beneficioso para la humanidad.

El argumento de la diversidad biológica es equívoco, porque la clonación es de prever que será siempre una técnica minoritaria, estadísticamente insignificante en los estudios de población, y el daño que, en todo caso, pudiera generar siempre podría ser rectificado en la generación siguiente, mediante la garantía legal de que los clones tuvieran impedido el acceso a la clonación, evitando así extensiva multiplicación de patrones genéticos tal vez indeseables. Además el número de embriones clones exigiría un acuerdo internacional que garantizara e impidiera la producción excesiva de un determinado modelo genético. En todo caso, este riesgo vendría compensado por el gran campo de investigación que

se abriría con el estudio de clones adultos idénticos en el análisis del comportamiento psíquico, que tal vez permitiría abordar el alcance de la libertad humana y su relación con la corporeidad –con la materia– agilizando seguramente la búsqueda de genes defectuosos que pudieran favorecer la aparición de depresión, psicosis y otras enfermedades mentales de frecuente carácter familiar.

En suma, desde un abordaje teleológico de la ética, la clonación oferta riesgos y beneficios para la humanidad, cuya delimitación en el momento actual tienen siempre mucho de especulativo. Pero no parece darse, a juicio del autor, un razonamiento de consistencia ética definitivo que lleve, *a priori*, a rechazarla. Un aplazamiento en la decisión ética, una moratoria de algunos años en la autorización de las técnicas, un control riguroso de la investigación favoreciendo el desarrollo de líneas clonativas que llevarán al desarrollo de órganos y tejidos, y, desde luego, la investigación en el reino animal, podría constituir la respuesta teleológica de la sociedad a este complejo dilema, que, a primera vista, se debate entre resultados satisfactorios y resultados preocupantes, entre bienes para la sociedad y riesgos mal delimitados en el momento actual.

3. Finalmente, el análisis ético personalista se detiene, además, en el *objeto de la acción* dilemática y lo analiza a la luz de la dignidad de la persona. En el caso de la clonación la acción técnica opera sobre la facticidad, sobre la corporeidad embrionaria, pues no puede hablarse de psiquis-

mo sino como potencialidad, y es en ese subsistema donde procede el análisis.

La perspectiva personalista incorpora una norma más, excluida por las éticas neo-kantianas. No sólo es bueno aquello que es útil para la sociedad, es preciso también que el logro científico sea útil y bueno para el sujeto humano, para el clon producido. Si él es persona, personeidad en el sentido zubiriano, o simple persona por ser un neo-embrión humano, de la especie *homo sapiens*, entonces se le ha de aplicar estatuto de persona. Desde esta convicción el clon es fin y medio en sí mismo, y no meramente medio... obligado para la felicidad de sus padres o el beneficio de la sociedad. Una injusticia objetiva producida sobre él –o sobre la población de clones– invalidaría las ventajas que el modelo ético proporcionara a la sociedad. Porque el fin no justifica los medios.

No se trata de ver si los fines promovidos por el argumento clínico y por el argumento eugenésico –lo que otros llaman *clonación reproductiva*– o si las consecuencias positivas de la legitimación social de la clonación, pesan más que el potencial daño al embrión humano. Como de si de dos conjuntos de bienes se tratara y alcanzaran la victoria aquellos con más peso y consistencia en la balanza de la justicia o de la ética. Aquí se trata de dirimir si llegar a la vida, a la existencia, como clon representa un bien para el sujeto clon. Se trata de algo más profundo y sutil, en suma, si tal objetivo comporta un daño a la dignidad de la persona. No se trata, pues, de ponderar entre

dos conjuntos de bienes: se trata de elegir el bien y tolerar el mal, si éste desgraciadamente se produce. Se trata de saber si el embrión humano, persona con plenos derechos, es respetado en el mecanismo de la clonación; si ella, la persona del clon, es el fin último de la operación técnica, si sus intereses prevalecen sobre los de sus padres o sobre los de la sociedad. Si, en fin, está siendo objeto de un *dominio* intolerable por parte de otros; y si su papel en la operación que dirime su existencia no va más allá del de simple *medio*, del de un instrumento útil al servicio de un objetivo para el que él, como embrión, resulta imprescindible.

Ciertamente, en este momento del discurso, emergen en la construcción del juicio ético posicionamientos *a priori*, creencias morales profundas, hábitos de análisis críticos o meramente epistemológicos... y la unanimidad se reduce. Esta es una gran realidad. La diferencia entre quien concibe al embrión como un medio necesario para obtener el beneficio de la maternidad y de la paternidad dista de aquel otro que lo concibe como "alguien", como criatura designada para un destino eterno. El primero busca esencialmente calidad y eficacia. El segundo se paraliza antes de causarle cualquier daño²⁶.

El modelo personalista no introduce argumentos teológicos ni aún de autoridad en el debate ético, que entiende exige la búsqueda del bien lo más universalmente concebido, ni desacredita el proceso deliberativo de otros modelos de abordaje ético, siempre que sean honestos y fuertemente orientados por la racio-

nalidad; pero considera en la eticidad de las acciones humanas la necesidad de un modelo orientativo o referencial que dirima –oriente, al fin– las dificultades que entrañan la mayoría de los juicios éticos. Y en este sentido, la realidad del embrión y su mayor bien prevalece sobre cualquier otro fin por noble que sea. Y al decir la "realidad" del embrión, se trata de decir no solo su realidad biológica sino también la realidad ontológica del mismo, esto es, lo que es, lo que significa, lo que será cuando adulto, una persona sujeto de derechos y obligaciones y su destino eterno. Una persona con derecho a una existencia normal como la de cualquier otra de la tierra.

Al introducirnos ya, por fin, en el *diagnóstico de la eticidad* de la clonación desde la perspectiva del embrión-clon, pronto se advierte que su autoconciencia, su racionalidad, su libertad en fin –que son obviamente potenciales– están en riesgo, en la medida que está en peligro su corporeidad –zigoto o blastómero– por efectos de la manipulación técnica. Es la dimensión somática de la persona la que peligra, el subsistema organismo –asumiendo a Zubiri²⁷–, la que va a ser objeto de manipulación técnica. Desde este punto de vista, de entre las tres formalidades que determinan la identidad corporal (vida, integridad y telos)⁴, son dos de ellas –la vida y la integridad– las que son sometidas a prueba. La vida del embrión es minusvalorada en las técnicas de manipulación embrionaria; aparece a la lógica de praxis de nuestro tiempo como un coste obligado

—aunque indeseable— de la eficacia y de los logros científicos. No parece dudoso afirmar que, hoy por hoy, el coste en vidas embrionarias que son de prever en la clonación puede ser altísimo. En algunos casos —como en el del embrión enfermo ligado al sexo— con su destrucción casi asegurada, o víctima segura de la investigación de la enfermedad que transmite. Esto ya supone una gravísima reserva ética.

Respecto de su integridad, el modelo clonativo penetra a saco en esta integridad formal del embrión que es constitutiva de su realidad corporal. En efecto, no se trata sólo de la integridad corporal del adulto —que nos orienta como un bien a proteger, salvo cuando está en riesgo la vida— se trata aquí del mismo “corazón” de esa integridad, que es la “identidad genética”. Cada ser humano en el modelo natural alcanza la existencia tras un proceso evolutivo que, por genial diseño, le asegura una condición humana irrepetible. Una biología radicalmente individual en un tiempo histórico siempre cambiante, libre de hipotecas biológicas, psicológicas o ambientales: el “yo” emerge autoconsciente, supstante, en el seno de un proyecto biológico teóricamente posible a través de la vida del embrión. El cuerpo es constitutivo de la persona o, si se quiere formular de modo más fenomenológico, expresa a la persona. La clonación transforma el proyecto natural de individualidad, el corazón de la identidad genética. Sin duda que se puede realizar, como se pudo bombardear Hiroshima o ejecutar a un ejército en Katyn, que fueron, en

ambos casos, de eficacia técnica indudable, y de las que muchos seres humanos se beneficiaron. El dilema es si alcanza a la libertad humana el poder, el dominio radical sobre otros hombres, hasta el punto de transformar su identidad personal, hasta el grado de exigirles mucho más que un vestido común y universal —como aquel viejo mono gris de los proletarios maoístas—; si al hombre asiste, en fin, el poder moral de dar legitimidad al nacimiento de un hombre nuevo, no natural, principio de un programa de hombre biogenético, que ya no sería el hombre de la evolución. En el que se habría cambiado su ingeniería configurante.

Este es realmente el núcleo esencial del dilema de la clonación humana. Una situación límite que, como la eutanasia activa, reabre la expectativa de llevar al hombre al supremo dominio del hombre. Con la eutanasia activa la libertad humana radicalizada pretende dominar la muerte, con la clonación pretende dominar la vida. La libertad se erige en el árbitro de la existencia, que decide, sin norma, sobre la vida y la muerte. Aquí pues el núcleo de nuestra elección. Si el hombre como sujeto individual puede usar de su libertad hasta los linderos de lo éticamente permisible, o si, a la manera sartriana, el hombre es mera libertad incondicionada y consecuentemente en posesión del pleno y radical derecho a su ejercicio. La clonación lleva a la reflexión ética a un camino especulativo y casi esperpéntico, pero nada imposible si nuestra reflexión se acomoda a la perspectiva del tiempo. Pues, todo lo que es

posible puede teóricamente ser realizado, incluso las fantasías de Huxley.

En suma, el objeto de la clonación, desde el punto de vista del respeto a la dignidad de la persona, lesiona gravemente en lo formal la integridad del embrión y por tanto de la persona, que deja de ser homóloga al ser de la evolución. Destruye su identidad genética y rompe así la identidad personal²⁴, de la cual el carácter de copia en serie, en lo corporal, pasa a ser testigo ocular. La clonación sitúa al hombre, al clon, en una posición semejante a la del hombre de la eutanasia activa involuntaria. Ninguno de los dos puede rebelarse. O, dicho de otro modo, en una situación de dominio absoluto del hombre por el hombre, que sitúa al "yo" emergente no en el dueño natural de su patrimonio genético, y de su corporeidad, sino en dueño *obligado*, en *suidad* determinada —diría Zubiri— impuesta por el dominio de otro hombre.

En la naturaleza la vida es fruto del amor de la pareja. Es un "bien" que perfecciona a los padres. Y el "yo" emergente el resultado del amor que engendra, aunque tal hijo no se desee. De aquí el derecho psico-social a nacer en el seno de una familia natural y a tener unos padres que, además, sean padres biológicos. En la clonación la vida es una *producción* técnica. Ello y la desidentificadora condición de copia, sitúa al sujeto de la técnica en una apriorística condición ontológica de "minusvalía". Tal evento es éticamente rechazable.

La libertad de los hombres no constituye un absoluto y exige el precedente de

la corporeidad y la vida, bajo un diseño de plenitud, en el marco natural de una realidad contingente. Nadie puede imponer un "dominio" contra esta secuencia a otra persona. Pero tales supuestos no se dan en la clonación humana. El embrión humano biotecnológico, el neo embrión clónico, parece constituir un *medio* —un noble medio, sí— en la satisfacción de un bien ajeno, el de sus padres, el del investigador o el de la ciencia. Porque el clon, en suma, no parece constituir el fin primordial de la clonación: los clones son *seres-creados-para...* un fin que no es él mismo. Verdaderamente, Kant no hizo nunca la afirmación absurda de que no se pueda utilizar a una persona como medio para alcanzar tales o cuales fines. Lo que Kant dejó claro es que no se la debe utilizar únicamente como medio: que siempre hay que considerarla también como fin en sí misma. Este es el respeto fundamental al que tiene derecho todo hombre por ser persona. Y esto esta ausente en la biografía del clon.

En definitiva, y con independencia de otros abordajes argumentativos, el análisis de la eticidad de la clonación, a la luz de sus consecuencias y del libre análisis del objeto y significado de la acción moral, hace aflorar barreras insalvables al *placet* ético. La clonación prejuzga y constituye una intolerable praxis de dominio y manipulación de la persona constituida por el embrión; pone en riesgo su vida y va contra sus intereses, y a la que configura más como un medio que como un fin en sí misma. Y ello, con independencia del reconocimiento de su potencial

utilidad para resolver algunas dolorosas cuestiones de la Medicina. A juicio del autor, un planeamiento personalista de la ética es incompatible con la clonación.

Nota final. El presente ensayo fue diseñado inicialmente como documento de trabajo en el seno del "Seminario de expertos sobre Bioética y Clonación", del Instituto de Bioética de la Fundación de Ciencias de la Salud (1998). Con las inevitables rectificaciones, el autor ha considerado positivamente su publicación en Cuadernos de Bioética.

* Vicepresidente de la Asociación Española de Bioética. Director del Programa de Ética y Deontología, Facultad de Medicina, Universidad Autónoma de Madrid.

Bibliografía

1. Adela Cortina. Ética mínima, pag. 266 y siguientes. Tecnos, 1996.
2. Javier Zubiri. Sobre el hombre, 1986 y Espacio, tiempo, materia, 1996, ambos de Alianza Editorial.
3. Karol Wojtyła. Persona y acción. BAC, 1980.
4. Manuel de Santiago. Una perspectiva acerca de los fundamentos de la bioética. Biblioteca básica Dupont Pharma para el médico de atención primaria. Dupont Pharma, 1996.
5. Opinión pública y clonación, cap. 4, pág. 67, de "Informe sobre Clonación. En las fronteras de la vida", Instituto de Bioética, Fundación de Ciencias de la Salud, Madrid, 1999.
6. Hans Jonas, Técnica, medicina y ética, pag. 37. Paidós básica, 1997.
7. Max Weber. El político y el científico, pág. 163 y siguientes. Alianza Editorial, 1996.

8. Suscribo el análisis fenomenológico de Javier Zubiri y su concepto de "personeidad", que concretó en "Sobre el hombre", pág. 47 y siguientes. Alianza Editorial, 1986.

9. Puede haber más responsables éticos de la clonación (administradores sanitarios, legisladores, gobiernos, etc.) pero la brevedad de este trabajo impide su análisis.

10. McIntyre (1981) ha denunciado esta radical dicotomía entre "hechos y valores", que también Weber había constatado como un fenómeno sociológico de la ciencia (Max Weber op.cit., pág. 202 y siguientes).

11. Carlos M. Romeo Casabona, "Questions de Droits de l'Homme dans la recherche dans génétique médicale". En CONSEIL DE L'EUROPE (ed.). Ethique et génétique humaine, Les Éditions du Conseil de l'Europe, Strasbourg, 1994, pág. 183 y ss. También en "Informe sobre Clonación", op. cit., pág.182-183.

12. Como afirmó Weber, "la vanidad es una cualidad muy extendida y tal vez nadie se vea libre de ella. En los círculos académicos y científicos es una especie de enfermedad profesional" (op.cit., pág. 154).

13. Leon R. Kass, New Beginnings in Life en "The New Genetics and the Future of Man", pág. 44-45, Grand Rapids, Mich, 1972.

14. Consejo Asesor Nacional sobre Ética de la Reproducción (NABER), VII. Resumen de las conclusiones, punto 8, en "Informe sobre Clonación", pag.358, Instituto de Bioética, Fundación de Ciencias de la Salud, Madrid, 1.999.

15. Informe sobre clonación", op. cit. págs. 62 y 156.

16. En el "Informe sobre Clonación", anteriormente aludido, fueron invitadas a dar su opinión las más importantes y representativas instituciones del país (reales academias, colegios profesionales, partidos políticos, asociaciones profesionales de la magistratura, fiscalía y juristas sanitarios, instituciones de investigación en biotecnología, instituciones relacionadas con la reproducción asistida, instituciones académicas y expertos en teología moral, bioética y derechos humanos, confesiones religiosas, etc.). Un gran número de ellas respondieron con informes y escritos y presencia

física a la convocatoria institucional que tuvo lugar del 2 de febrero al 1 de abril de 1998. Un amplio rechazo de la clonación, desde los más variados fundamentos, puede sintetizar la opinión solvente de la sociedad española.

17. J. Lederberg, *Experimental Genetics and Human Evolution*. The Bulletin of the Atomic Scientists, pág. 4 y siguientes, 1966.

18. Manuel de Santiago, ARTICULO DE OVIEDO.

19. Robert Spaemann, *Ética: cuestiones fundamentales*. Eunsa, 1987. También en Robert Spaemann, *¿Todos los hombres son personas?* Bioética, Rialp, 1992.

20. R. Spaemann, *¿Todos los hombres son personas?* En "Bioética. Consideraciones filosófico-teológicas sobre un tema actual". Rialp, 1992. También en M. Rhonheimer, "Derecho a la vida y estado moderno", Rialp, 1998, un estudio jurídico-político de gran actualidad.

21. Como filosóficamente destaca Zubiri, "la unidad morfogenética de mi realidad determina la unidad ontodinámica del ser" (Javier Zubiri, *Sobre el hombre*, op.cit. pág 166).

22. A. Serani: "El estatuto antropológico y ético del embrión humano." Cuadernos de Bioética, 1997, 3ª, 1063-1073.

23. José Luis Velayos, *El comienzo de la vida humana y su tratamiento ético en la base de datos Medline*. Cuadernos de Bioética, 1997 Vol. VIII, 31: 1119-1121.

24. Martin Rhonheimer, op. cit.

25. Günter Rager, *Menschsein zwischen Lebensanfang und Lebensenden. Grundzüge einer medizinischen Anthropologie*. En Honnefelder y G. Rager (eds.), *Ärztliches Urteilen und Handeln zur Grundlegung einer medizinischen Ethik* (Frankfurt, 1994). Traducido para Cuadernos de Bioética, 1997/3ª.

26. Jérôme Lejeune, *¿Qué es el embrión humano?*, Rialp, 1993.

27. José Luis Velayos, *El comienzo de la vida humana y su tratamiento ético en la base de datos Medline*. Cuadernos de Bioética, 1997 Vol. VIII, 31: 1119-1121.

28. Carlos Alonso Bedate, "Genética y Ética" (en prensa).

29. Suárez, A., *Der menschliche Embryo, eine Person Ein Beweis*. En *Der Status des Embryo. Eine interdisziplinäre Auseinandersetzung mit dem Beginn des menschlichen Lebens*, pags. 55-80. Wien, Fasbaender, 1989.

30. No utilizo aquí un argumento de autoridad. A mi juicio, en mi concepción de "persona", la persona humana en cuanto un "yo" o autoconciencia cristaliza, emerge, sobre un presupuesto de dominio de sí, que es su condición de posibilidad, sobre la "suidad". El dominio de sí es el dominio de su irrepetible "identidad personal", la cual viene constituida por elementos, especificaciones o notas, unas de significado biológico y otras de significado psíquico o espiritual. Las notas formales de la sustantividad biológica son la "identidad genética", la "identidad gonadal" y la "identidad morfológica", corporal o social, que es también diferencial. Las notas de la sustantividad psicológica son la "identidad de género" y la "identidad sexual". El diseño de la evolución promueve a una homología e identificación entre estos cinco componentes, y así ocurre estadísticamente en el 95% o más de las ocasiones. La clonación agrade al "yo" emergente al modificar sin consentimiento la "identidad genética" y la "identidad morfológica" o social, a la que podemos asignar el carácter diferencial de la corporeidad. Cada una de estas notas o especificaciones de la "identidad personal" pueden ser vulneradas por la enfermedad, otro hombre o la sociedad. El "yo" clónico puede soportar, ciertamente, la agresión y adaptarse a la convivencia humana. Pero ha sido ya gravemente vulnerado en su "identidad personal". Nacería así en situación que, podríamos llamar, de "minusvalía".

31. Como ya intuyera el poeta, se hace camino al andar (Antonio Machado, *Poesías completas*, Espasa Calpe, 1985).

32. En personas menos cultivadas –pero un poco en todos– opera aquí, además, la diferente percepción de una realidad según se la capte como "hechos" o como "valores". Las realidades inmediatas se diría que casi se palpan (la gestación visible del hijo clonado, el hijo real, el capricho satisfecho) y se perciben como próximas, como más reales –valga la redundancia– que las realidades mediatas (el embrión de pocas células que no

vemos, si es persona o no, si es fin en sí mismo y no medio, si se conculcan sus derechos, si mueren, en fin, muchos embriones en el tubo de ensayo, etc.), que se perciben incomprensibles o distantes. Lo primero es un resultado, lo segundo parece una especulación. Esto es visible por el desinterés, y el

distanciamiento que este debate genera en muchas mentalidades técnicas de nuestro tiempo.

33. Javier Zubiri, *Sobre el hombre*, pag. 58 y siguientes. Alianza editorial, 1986.